

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural



JUNTA DE ANDALUCIA

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



Plan Conecta2



Plan Conecta2

PLAN DE COHESIÓN RURAL MEDIANTE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN INTERMUNICIPAL 2015

Índice de Contenidos

1. ANTECEDENTES.

2. DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO DEL PLAN

- 2.1. Situación actual de los caminos rurales andaluces.*
- 2.2. Factores que influyen en el estado de conservación de los caminos rurales*
- 2.3. Aplicación del PDR en las infraestructuras agrarias*
- 2.4. Conclusiones del diagnóstico*

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

4. OBJETIVOS

5. INDICADORES

6. CRITERIOS Y CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

- 6.1. Criterios técnicos*
- 6.2. Condiciones administrativas*

7. PRESUPUESTO

1. ANTECEDENTES

Andalucía, con una superficie de 87.558 km², es la segunda Comunidad Autónoma española y la cuarta región europea (NUTS 2) en extensión. El territorio andaluz representa el 17% de la superficie nacional y el 2% de la superficie comunitaria. Su gran extensión, similar a la de algunos países de la Unión Europea, condiciona y explica la gran diversidad de caracteres físicos y naturales que alberga.

Su localización al suroeste de Europa, determina el tipo de clima mediterráneo que disfruta, caracterizado por temperaturas cálidas y escasas precipitaciones, así como por la coincidencia estacional de la época de temperaturas extremas con la de precipitaciones mínimas, cíclicamente condicionadas por largos períodos de sequía. No obstante, la presencia de importantes relieves orográficos matiza el componente climático mediterráneo, abarcando así desde áreas serranas con notable pluviometría hasta zonas desérticas de acusada aridez.

La actividad agraria (ya sea agrícola o ganadera) constituye el principal aprovechamiento del territorio en Andalucía y, por añadidura, un importante vínculo de relación entre la población y su territorio. Los 4,974 millones de hectáreas de superficie agraria útil (SAU)¹ suponen el 56,8% del territorio de la Comunidad andaluza. Este porcentaje es sensiblemente superior al que se da en el conjunto de España (49,2%), y al que representa la SAU sobre el territorio total comunitario (39,2%).

La Producción de la Rama Agraria (PRA) andaluza supone alrededor del 24,2% de la española y el 3% de la comunitaria en 2009, valor indicativo de la importancia del sector agrario en Andalucía. De esta producción de la rama agraria andaluza, alrededor del 85% corresponde al sector agrícola y el 15% al sector ganadero, datos que contrastan con el ámbito nacional donde el peso de la ganadería alcanza el 35%, porcentaje éste similar al de otros países del entorno mediterráneo. Concretamente en la producción vegetal andaluza destacan, frente al resto, frutas y hortalizas y aceite de oliva.

El decisivo papel de la actividad agraria en Andalucía, unido al marcado carácter rural de nuestra región, convierte a las infraestructuras agrarias en un pilar fundamental en el desarrollo rural, ya que juegan un papel fundamental en la cohesión social y territorial del medio rural, permitiendo, entre otros, la reducción del tiempo y los costes de acceso a los mercados de los productos e insumos, y en definitiva influyendo en el aumento de la competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas. La mejora de las infraestructuras es una demanda constante del sector; agricultores y ganaderos directamente y a través de sus organizaciones profesionales y entidades locales.

Marco legislativo

El Reglamento (CE) n° 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece para el período 2007-2013 una programación basada en un Plan Estratégico Nacional (PEN), que recoge las prioridades de esta política a nivel de Estado miembro, y en los Programas de

Desarrollo Rural. España decidió llevar a cabo una programación acorde a su marco competencial y, por lo tanto, existen programas regionales, uno por Comunidad Autónoma. Además, tal y como contempla el Reglamento (CE) nº 1698/2005 en su artículo 15.3 y con el fin de incorporar elementos comunes y medidas horizontales para los diecisiete programas de desarrollo rural regionales, el anterior Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en colaboración con el anterior Ministerio de Medio Ambiente, consultadas las Comunidades Autónomas y los agentes económicos y sociales, elaboró un Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013, aprobado por la Decisión de la Comisión (2008)3843 de 16 de julio de 2008, tras ser admitido previamente por el Comité de Desarrollo Rural el 20 de febrero de 2008, incluye, dentro de las medidas encuadradas en el eje 1 (cuyo objetivo general definido en el Reglamento (CE) 1698/2005 es el "aumento de la competitividad de los sectores agrario y forestal"), la medida 125 "Infraestructuras relacionadas con el desarrollo y adaptación de la agricultura y la silvicultura".

En el presente marco 2007-2013, dichas medidas se han instrumentado a través de líneas de ayudas cuyos principales beneficiarios han sido las Entidades locales, así como planes de actuación directa de la propia Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (Plan Encamina2 y Plan de Choque) con un ámbito de actuación exclusivamente municipal. No obstante, existen infraestructuras de ámbito superior al municipal, que no han formado parte de las anteriores ayudas, que como se ha dicho, estaban orientadas al ámbito municipal

En este Plan, se sigue un modelo similar al utilizado en los planes anteriores, pero el ámbito de actuación se dirige a infraestructuras cuya delimitación concurre entre diferentes municipios.



En base a esto, nace el **Plan Conecta2** impulsado por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y destinado a la mejora de la accesibilidad a las explotaciones agrarias y su competitividad, cuando estas discurren por territorios integrados entre varios municipios y/o núcleos de población.

Por parte de la Dirección General de Ayudas Directas y Regulación de Mercados se dictan las instrucciones y los criterios de selección necesarios que deberán ser tenidos en cuenta en la elaboración de este Plan, a fin de que las actuaciones que se ejecuten tengan una mayor utilidad para el acceso a explotaciones agrarias, y mejoren la competitividad de las mismas. Las actuaciones se propondrán por las Delegaciones Territoriales y se baremarán de acuerdo con los criterios de este Plan, asegurando la elegibilidad de las mismas conforme a las normas del fondo FEADER. Una vez elaborado el Plan, será competencia de la Dirección General de Ayudas Directas y Regulación de Mercados la ejecución, dirección y coordinación, quien encomendará a TRAGSA su ejecución, y a AMAYA la dirección de las obras, y la coordinación de Seguridad y Salud, reservándose la Dirección General los controles administrativos y sobre el Terreno requeridos para la autorización de dichos gastos a FEADER.

2. DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO DEL PLAN

Ante la necesidad que se plantea de seguir avanzando para apoyar de forma más eficiente la mejora de las infraestructuras rurales de Andalucía dentro del marco de la medida 125 del PDR de Andalucía, y concretamente en materia de caminos rurales, se analizarán las principales características de los mismos en Andalucía así como las actuaciones llevadas hasta la fecha por la Consejería de Agricultura y Pesca en el actual marco 2007/2013.

2.1. Situación actual de los caminos rurales andaluces.

En Andalucía existe un gran entramado de caminos rurales cuya naturaleza es muy diversa. Existen caminos cuya función es simplemente permitir el acceso a una propiedad privada, siendo estos caminos de titularidad privada, pero la gran mayoría de los caminos rurales existentes en Andalucía son de titularidad municipal, es decir, es competencia de las Entidades locales su acondicionamiento y mantenimiento y su función principal es conectar los núcleos rurales con las explotaciones agrarias con el fin de mejorar y potenciar la competitividad de estas explotaciones.

Aunque la tendencia actual es que los caminos rurales presenten cada vez un mejor aspecto gracias a las inversiones que se están haciendo en los últimos años para su mejora y acondicionamiento (Ordenes de la Consejería de Agricultura y Pesca de Ayudas de Infraestructuras Agrarias, Plan Encamina2 y Plan de Choque), todavía, una parte importante de estos caminos rurales, principalmente de titularidad municipal, muestran unas características muy básicas, presentando en la mayoría de los casos, un ancho de calzada mínima o deficiente para ser utilizados como vías de doble sentido, con un firme, en el mejor de los casos, de zahorra y sin la existencia de pasos de agua o cunetas que permitan un buen drenaje.

Este Plan de Cohesión Rural, entre las condiciones técnicas a exigir para las actuaciones el uso de materiales, infraestructuras y obras de fábrica que asegurarán la perdurabilidad de dichas actuaciones en vías que por las características de este Plan soportarán una mayor circulación.

2.2. Factores que influyen en el estado de conservación de los caminos rurales.

En el Plan de Cohesión Rural si bien el ámbito de actuación está enfocado a actuaciones que afectan a infraestructuras cuya delimitación concurre entre diferentes municipios, influyen los mismos factores ambientales (erosión laminar y precipitaciones invernales) y desastres naturales (inundaciones y fenómenos climáticos externos) considerados en el Plan Encamina2

2.3. Aplicación del PDR en las infraestructuras agrarias

La Consejería de Agricultura y Pesca, en el marco del PDR de Andalucía para el período 2007-2013 y dentro de la medida 125 "Infraestructuras relacionadas con el desarrollo y adaptación de la agricultura y la silvicultura" del Eje 1, ha articulado en este período varias órdenes ayuda

específicas para la mejora de las infraestructuras agrarias, y unos Planes de actuación (Plan Encamina2 y Plan de choque) que en conjunto ha supuesto una inversión de 245.112.836,50 Euros.

2.4. Conclusiones del diagnóstico

Las deficiencias en infraestructuras rurales, tales como caminos, limitan el potencial de desarrollo económico de Andalucía. Este hecho unido a la presencia de efectos meteorológicos extremos (lluvias torrenciales, inundaciones, sequías, etc.), que pueden producir un mayor deterioro de los caminos rurales, hacen necesaria una actuación sobre la red de caminos rurales que mejore las condiciones de uso primitivas para las que se proyectó, potencie las características de los mismos así como varíe el estado inicial del bien (camino) adaptándolo, adecuándolo o reforzándolo, todo ello para favorecer la accesibilidad a las explotaciones agrarias, tanto para los agricultores que viven en ellas como para los trabajadores, maquinaria y equipos necesarios para las distintas actividades agrarias y vehículos de transporte de los productos obtenidos.

Por otro lado, el carácter principalmente municipal de las actuaciones emprendidas con los planes y Órdenes ejecutados hasta la fecha, no han tenido en cuenta otras infraestructuras de carácter supramunicipal, que también tienen una importancia vital en la mejora de la competitividad de las explotaciones agrarias.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan Conecta2 será de aplicación en todos los municipios de Andalucía.

4. OBJETIVOS

Para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Plan Conecta2 se hace uso de las posibilidades de intervención pública que habilita el PDR, en este caso de la medida 125, dentro de cuyo ámbito se comprenden las actuaciones que dan respuesta a las necesidades detectadas en el diagnóstico. Relación entre el diagnóstico y el alcance de la medida 125 del PDR.

Necesidad estratégica derivada del diagnóstico	Alcance de la medida 125 del PDR
Necesidad de una actuación de mejora sobre la red de caminos rurales, o incluso la necesidad de nuevos caminos, que favorezca la accesibilidad a las explotaciones agrarias.	Ayudas para las inversiones en infraestructuras relacionadas con la evolución y la agricultura que pueden cubrir, entre otras: - Acceso a superficies agrarias.

Así mismo, los objetivos del Plan Conecta2 han de ser coherentes y ajustarse necesariamente, a la formulación estratégica ya fijada en el PDR, que estructura y organiza al mismo según ejes temáticos, sub-ejes y medidas, que dan respuesta a una serie de objetivos establecidos para cada nivel.

Formulación estratégica del Programa de Desarrollo Rural: jerarquía de objetivos.

Objetivo general	Objetivo específico	Objetivo operativo
Aumentar la competitividad de la agricultura ² [y la silvicultura]	Reestructurar y desarrollar el potencial físico y fomentar la innovación	Mejorar y desarrollar las infraestructuras agrarias [y forestales] relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura [y la silvicultura] ³
Referencia normativa (jerarquía de objetivos establecida en el R(CE) 1698/2005)		
Artículo 4.1.a, Reglamento (CE) 1698/2005 Objetivo común a todas las medidas del eje temático 1	Artículo 20.b, Reglamento (CE) 1698/2005 Objetivo común a todas las medidas del grupo o sub-eje 1.2. (medidas 121, 122, 123, 124, 125 y 126)	Artículo 20.b, apartado v), Reglamento (CE) 1698/2005 Objetivo de la medida 125

Fuente: Reglamento (CE) 1698/2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PLAN

- Mejorar y desarrollar las infraestructuras agrarias de titularidad pública necesarias para el acceso a las superficies agrarias:
 - > Reducir el tiempo y los costes de acceso a los mercados de los productos e insumos, aumentando la competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas.
 - > Potenciar el desarrollo rural en los municipios andaluces por una mejor conexión entre los núcleos de población y los centros de producción.
 - > Permitir el acceso a vehículos y maquinaria para la realización de labores propias de las explotaciones agrarias.
 - > Reducir la vulnerabilidad de los caminos rurales frente a los efectos de una climatología adversa, disminuyendo sus costes de mantenimiento.
 - > Incluir como subvencionables infraestructuras importantes, pero que exceden del ámbito municipal, por lo que no han sido objeto de ayudas anteriores
- Conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la aplicación de los fondos.

5. INDICADORES

Los diferentes niveles de objetivos del PDR (generales-específicos-operativos), donde debe enmarcarse la estrategia del Plan Conecta2, se relacionan con una serie de indicadores de carácter

cuantitativo para evaluar el grado de consecución de los mismos⁴.

Así, la medida 125 cuenta con:

- Una serie de **indicadores de ejecución** (relacionados con la consecución de su objetivo operativo) que son exclusivos de la misma y que recogen datos sobre las actividades realizadas o ejecutadas en el transcurso de la intervención,
- Unos **indicadores de resultados** (relacionados con su objetivo específico), que la medida 125 comparte con otras medidas del eje 1, y que reflejan los cambios de capacidad o actuación que la intervención supone para los beneficiarios directos de la medida,

Estos indicadores son fijados por la Comisión europea dentro del Marco Común de Seguimiento y Evaluación. En el caso de la medida 125 de nuestro PDR, además, se han añadido otros indicadores adicionales, con la finalidad de completar a los anteriores y conformar un sistema de seguimiento y evaluación adaptado a las características específicas que Andalucía confiere a esta medida.

Indicadores de la medida 125 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013 (en negrita indicadores adicionales⁵).

Tipo de indicador	Indicadores medida 125 del PDR
Ejecución	Volumen total de la inversión
	Nº Operaciones en caminos⁶
	Kilómetros de caminos rurales
Resultado	Aumento en el valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas (%)

A partir de esta referencia, el Plan Conecta2 supone una profundización en el desarrollo de las actuaciones públicas para la mejora de caminos rurales, lo cual queda reflejado en sus objetivos operativos (véase apartado anterior). Por tanto, procede matizar y completar en consonancia los indicadores de ejecución de la medida 125, además de establecer a priori una cuantificación de los mismos para contrastarla con evaluaciones posteriores.

4 Esta correlación entre una determinada jerarquía de objetivos (de más generales a más precisos) y otra de indicadores es la denominada "lógica de intervención", metodología establecida por la Comisión en un Marco Común para el Seguimiento y Evaluación de las intervenciones que realicen los diferentes PDR (<http://ec.europa.eu/agriculture/rurdev/eval/>).

5 No se incluyen en la tabla otros indicadores propios de otras actuaciones contempladas en esta medida, como la mejora de regadíos o la electrificación.

6 «operación»: entendida como un proyecto, grupo de proyectos, contrato o acuerdo o cualquier otra intervención seleccionada de acuerdo con los criterios establecidos para el programa de desarrollo rural y ejecutado por uno o varios beneficiarios, que permita alcanzar una o más prioridades de desarrollo rural de la Unión;

6. CRITERIOS Y CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

6.1. Criterios técnicos

Como se ha señalado con anterioridad, el Plan Conecta2 contempla actuaciones directas en el ámbito de la mejora de las infraestructuras agrarias desarrolladas a partir de la medida 125 del PDR-A, marco 2007-2013, dentro del ámbito competencial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDER). Estas actuaciones se realizarán sobre infraestructuras rurales (caminos) de titularidad pública de entidades locales. En todo caso, las vías de comunicación deben ser *intermunicipales*, esto es, discurrir por territorio de al menos, dos términos municipales, o bien entre dos núcleos de población de más de 1.000 habitantes aunque éstos pertenezcan a un mismo término municipal

Los **criterios de selección de operaciones** se subdividen en dos grupos, uno relativo a la admisibilidad de las actuaciones y el otro relativo a la priorización de las actuaciones admisibles en función de la disponibilidad de crédito. Tanto los criterios de admisibilidad como los de priorización han sido definidos por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercado (DGADyM) de la CAPDER, centro directivo gestor de la medida 125 del PDRA FEADER 2007-2013 con conocimiento de la Autoridad de Gestión de FEADER.

6.1.1. Criterios de admisibilidad

En lo que respecta a la admisibilidad del gasto, sólo tendrán la consideración de operaciones admisibles:

- a) Las obras e instalaciones de primer establecimiento, reforma o gran reparación atendiendo a la definición dada por el artículo 122 del TRLCSP Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRTRLCSP), que se realicen conforme a un proyecto técnico aprobado.
- b) Las infraestructuras deberán ser de titularidad pública de entidades locales, y éstos deberán garantizar documentalmente la disponibilidad de los terrenos para ejecutar las obras.
- c) Las infraestructuras deberán contar con un trazado que discurra por al menos 2 términos municipales o entre dos núcleos de población de al menos 1000 habitantes y con acceso a explotaciones agrarias.
- d) Las actuaciones deberán reunir los siguientes aspectos técnicos:
 - i. Incluirán, en todo caso, espesores de zahorra de, al menos, 25 centímetros, con posibilidad de aplicación de firme flexible.

Al respecto del uso de firmes rígidos o asfaltados, se proyectarán obras de caminos que podrán contemplar la disposición de tales firmes, si el tráfico lo requiere. En todo caso será obligatorio la disposición de firmes rígidos para pendientes superiores al 12%.
 - ii. En tramos en los que, debido a las características del encajonamiento del camino, no se permite disponer de medidas de desagüe adecuadas, el firme tendrá unas características para permitir la circulación y evacuación de aguas.
 - iii. Las infraestructuras deberán contar tras las actuaciones efectuadas con una anchura

mínima de 3 metros lineales.

- iv. Las infraestructuras deberán contar tras las actuaciones efectuadas con una longitud mínima de 2.000 metros lineales.
- d) Las actuaciones deben estar diseñadas de forma que den garantías de perdurabilidad e incluir por parte de los titulares de las infraestructuras un compromiso de mantenimiento adecuado durante un mínimo de 5 años.
- e) El plazo de ejecución de la actuación no podrá exceder de 2 meses.

No se considerarán admisibles las siguientes actuaciones:

- (a) Actuaciones cuya tramitación de licencias u permisos preceptivos exceda de los dos meses.
- (b) Actuaciones sobre caminos rurales en lo que se haya intervenido con financiación nacional, autonómica o europea en los últimos 5 años, contados desde la fecha de finalización de las obras, sin perjuicio del régimen de incompatibilidad que corresponda para actuaciones auxiliadas con fondo FEADER.
- (c) Actuaciones iniciadas con anterioridad a la fecha de aprobación de este Plan. Para comprobar este extremo, se levantará la correspondiente acta de no inicio.

6.1.2. Criterios de priorización.

Con el fin de distribuir los créditos asignados a este Plan de la forma más eficaz posible, para el logro de los objetivos perseguidos en el PDR de Andalucía 2007/2013, se establecen criterios de priorización de actuaciones que determinarán aquellas que pueden abordarse de acuerdo con el presupuesto disponible.

Las actuaciones que reúnan los requisitos de admisibilidad establecidos en el apartado 6,1,1, serán evaluadas por una comisión de valoración creada al efecto por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados y seguirá los siguientes procedimientos y criterios:

- Las actuaciones se distribuirán en 2 categorías: Actuaciones con firmes flexibles y otras actuaciones. El presupuesto asignado a cada grupo es el que se muestra en el apartado 7 de este plan.
- Para cada una de las dos categorías definidas, las actuaciones serán evaluadas y valoradas por una Comisión de Valoración constituida al efecto por la DGADyM.
- La puntuación total de cada uno de los expedientes se constituirá por la suma de los puntos asignados en cada uno de los criterios de baremación, obteniendo un orden de prelación con la relación de los expedientes ordenados por puntuación decreciente, de forma que obtengan la financiación aquellos expedientes con mayor puntuación, independiente del reparto provincial que resulte, hasta agotar disponibilidad presupuestaria.

Criterios de baremación a aplicar:

a) Número total de explotaciones agrarias de los municipios donde se van a realizar las actuaciones según la última publicación en Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) 2009 del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía :(Máximo 60 puntos).Se concederán la puntuación de la siguiente forma:

- a1) Número total de explotaciones superiores a 2.701 explotaciones agrarias:60 puntos
- a2) Número total de explotaciones de 2.001 a 2.700 explotaciones agrarias:40 puntos
- a3)Número total de explotaciones de 1.300 a 2.000 explotaciones agrarias: 30 puntos
- a4) Número total de explotaciones de 600 a 1.299 explotaciones agrarias:20 puntos

b) Longitud total de la infraestructura objeto de actuación: (Máximo 40 puntos).

- b1) Superior a 15.000 metros lineales: 40puntos
- b2) Desde 10.000 hasta 15.000 metros lineales. 20 puntos

c) Número de municipios o núcleos de población interconectados (Máximo 20 puntos). Se concederán la puntuación de la siguiente forma:

- c1) 4 municipios o núcleos de población interconectados: 20 puntos
- c2) 3 municipios o núcleos de población interconectados: 10 puntos
- c3) 2 municipios o núcleos de población interconectados: 5 puntos

d) Renta Agraria(RA) de la provincia de los municipios donde se van a realizar las actuaciones: Se conformará en función del importe de Renta Agraria (millones euros) de la provincia de los municipios en los que se localiza la infraestructura objeto de la inversión, de acuerdo con los últimos datos anuales publicados en la web de la CAPDER, publicación para anualidad 2013 (Máximo 10 puntos).

- d1) Provincia con RA igual o superior a 1.350 millones de euros:10 puntos
- d2) Provincia con RA superior a 900 millones de euros pero inferior a 1.350 millones de euros: 5 puntos.

En el caso que una infraestructura afecte a varias provincias, se tendrá en consideración la mayor de las Renta Agraria Provinciales.

e) Para poder ser seleccionada la operación como admisible, en todo caso, deberá obtenerse una puntuación mínima de 5 puntos.

f) Desempate: En caso de empate, se desempatará de acuerdo con la mayor puntuación obtenida en cada apartado por el mismo orden de los criterios de baremación aquí establecidos , y, en caso que persista, prevalecerá aquel municipio con menor inversión en infraestructuras agrarias a través de FEADER en el marco 2007-2013.

6.2. Condiciones administrativas

Este Plan se hará público mediante anuncio en BOJA y publicación en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

A partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en BOJA, las entidades locales de ámbito municipal y/o provincial que sean titulares de infraestructuras que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 6,1,1, de este Plan, presentarán su propuesta de actuación a las Delegaciones Provinciales, a través del modelo de solicitud que figura como anexo a este Plan y en el plazo máximo de 5 días naturales desde la fecha de anuncio en BOJA.

Las Delegaciones Territoriales evaluarán si las propuestas cumplen los requisitos de admisibilidad y elevarán en el plazo de 5 días naturales propuesta a la DGADM de la CAPDER.

La DGADM constituirá una comisión de valoración para valorar y establecer el orden de prelación de las propuestas que hayan superado los criterios de admisibilidad. Dicha relación será publicada en la web de la CAPDER así como anunciado en BOJA indicando la actuación o proyecto, los municipios afectados y el importe previsto para la ejecución de la actuación.

A partir del día siguiente al de la publicación de la lista priorizada, las entidades locales que figuren como primer solicitante de la actuación, deberá presentar en el plazo de 10 días ante la Delegación Provincial, toda la documentación necesaria para poder iniciar las actuaciones, que como mínimo incluirá, el proyecto redactado y las licencias y/o autorizaciones necesarias para iniciar la obra así como compromiso suscrito por todos lo que ostenten titularidad en alguna de las partes del trazado, de la conservación del estado de las infraestructuras que permita el mantenimiento de una correcta funcionalidad, así como de que las actuaciones realizadas no sufran durante los 5 años siguientes desde la finalización ninguna modificación que afecten a las condiciones previstas en el Artículo 72 "Durabilidad de las operaciones relativas a inversiones" del REGLAMENTO (CE) nº 1698/2005 DEL CONSEJO de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El compromiso al que se refiere el apartado anterior, supondrá que en el supuesto de que tras las actuaciones control llevadas a cabo se constaten incumplimientos respecto a la conservación y mantenimiento de las actuaciones y/o de las condiciones previstas en el citado artículo 72, se podrá ordenar la ejecución de las obras de conservación para restaurar las deficiencias detectadas, con apercibimiento que de no realizarse con las condiciones requeridas se podría ejecutar por terceros de forma coercitiva, repercutiendo sobre el titular el coste imputado, que podría suponer, en función del alcance de la obra, hasta el importe total de la inversión inicial.

Si transcurrido el plazo de 10 días par presentar toda la documentación necesaria para iniciar las obras, éstas no hubiesen sido presentadas, las actuaciones no se tramitarán en el marco de este plan, trasladando este derecho a la actuación que figure en el primer lugar de la relación priorizada que hubiese quedado sin financiación. Este procedimiento sólo se realizará hasta el 18 de septiembre, fecha a partir de la cual, quedará finalizado el procedimiento de selección de nuevas operaciones para ser ejecutadas a través de este plan.

Según el artículo 13.d) del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, además de las funciones

establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la gestión de ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en materia de infraestructuras rurales.

En cualquier caso, para el correcto desarrollo y aplicación del Plan Conecta2, se aprobarán unas Instrucciones Conjuntas que elaborará la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados como centro directivo y gestor de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo a FEADER.

7. PRESUPUESTO

El Plan Conecta2 cuenta con un presupuesto inicial de **26.779.000 millones de Euros** (iva incl.), de los que sólo la parte de gastos elegibles será financiada con el 75% procedente de fondos comunitarios FEADER y el 25% restante con aportaciones de la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado.

El presupuesto se distribuye en 2 categorías en función de si los caminos se diseñan con firmes flexibles ó con base de zahorra, de la forma siguiente:

- a) Concurrencia para actuaciones con uso firmes flexibles: Se destinará el 80% del presupuesto total previsto para el Plan Conecta2.
- b) Concurrencia para otros firmes: Se destinará el 20% del presupuesto total previsto para el Plan Conecta2.

Asignaciones presupuestarias inicial por anualidad:

Año 2015	26.779.000
TOTAL	26.779.000

No obstante, esta cantidad podrá ser incrementada si existe más crédito disponible.

Se aprueba el presente Plan Conecta2.

Sevilla, a 31 de julio de 2015

EL SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
P.V. EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
(art.4.4. D.215/2015, de 14 de julio, BOJA nº136, 15/07)

Fdo: Rafael Olvera Porcel.

